



202510008576

Fecha Radicado: 2025-09-02 14:49:23.447

Al contestar por favor cite estos datos

No. de Radicado: **202510008576**

Bogotá, 2025/09/02

Señor
ANONIMO

Asunto: Respuesta a petición. Radicado ANDJE 202520506776.

Respetado señor/a:

El día 26 de agosto de 2025 la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (ANDJE) recibió su comunicación, a través de la cual requiere que:

"Solicito se me EMEITA CONCEPTO sobre si un Gobernador debe solicitarle a la Asamblea departamental facultades para suscribir convenios y contratos; De ser positiva la respuesta indicarme cual es el fundamento legal y para que tipo de contratos y convenios requiere facultades, Igualmente solicito se me explique si en caso de que la asamblea departamental le otorgue facultades a un gobernador, estas deben ser específicas o se le puede otorgar de forma general" (Sic)

Al respecto, se le informa que la Entidad no tiene competencia para pronunciarse sobre el asunto. En este sentido, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 4085 de 2011¹, la ANDJE tiene como destinatarios de su actividad a las entidades públicas, y distribuye su quehacer en tres grandes temas:

1. Lo relacionado con las políticas: La ANDJE tiene como función la formulación, aplicación, evaluación y difusión de las políticas públicas en materia de prevención de conductas antijurídicas, del daño antijurídico, la extensión de sus efectos, la defensa jurídica pública y la protección efectiva de los intereses litigiosos del Estado.

Además, diseña y propone estrategias, planes y acciones para la utilización de los mecanismos alternativos de resolución de conflictos, la participación en procesos judiciales y el cumplimiento de sentencias, conciliaciones y recuperación de dineros públicos.

¹ "Por el cual se establecen los objetivos y la estructura de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado".

Asimismo, brinda asesoría legal a las entidades públicas del orden nacional y territorial.

2. Lo relacionado con la coordinación de la defensa: La ANDJE elabora protocolos, lineamientos e instructivos para la adecuada gestión de la defensa jurídica del Estado.

Además, difunde los cambios normativos, jurisprudenciales y de política de prevención, con el fin de que los contratistas y servidores públicos que intervienen en la defensa jurídica del Estado conozcan de estos.

3. Lo relacionado con el ejercicio de representación: La ANDJE asume y coordina en calidad de demandante, interveniente, apoderado o agente la defensa de las entidades y organismos de la Administración Pública cuando estén involucrados interés de la Nación de acuerdo con la relevancia del caso, teniendo en cuenta los siguientes criterios: (i) la cuantía de las pretensiones, (ii) el interés o impacto patrimonial o fiscal de la demanda; (iii) el número de procesos similares; (iv) la reiteración de los hechos que dan origen al conflicto o de los aspectos jurídicos involucrados; (v) la materia u objetos propios del proceso y la trascendencia jurídica del proceso por la creación o modificación de un precedente de jurisprudencia.

Así mismo coordina, apoya y asume la defensa jurídica del Estado en los procesos que se adelantan ante organismos y jueces internacionales, de conformidad con los tratados y acuerdos que regulan la materia.

Por lo anterior, de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, la petición fue enviada por competencia al Departamento Administrativo de la Función Pública, entidad competente según lo establecido en el numeral 1 del artículo 2 del Decreto 430 de 2016, para que emita respuesta de fondo.

Cordialmente,



MARIA PAULINA COTES GOMEZ
Experto

Anexo: Oficio de traslado

Elaboró: Zayra Bechara - ACyU
Revisó: María C. Ulloa - ACyU



Defensa Jurídica
del Estado



Aprobó: María P. Cotes - ACyU

Página 3 de 3

Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado

Dirección: Carrera 7 No.75 - 66, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 255 8955